



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 1040

(23 SEP 2017)

"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 y deroga la Resolución 0079 de enero de 2017"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en desarrollo del mandato superior antes citado, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al Gobierno Nacional para aprobar las plantas de personal de los organismos y entidades del Estado de manera global y autoriza a sus directores para distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que el Decreto Ley 4819 de 2010 crea el Fondo Adaptación, como una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, que la Sentencia C- 251 de 2011, que se pronuncia sobre la constitucionalidad de la citada norma, precisa que el Fondo es un establecimiento público, naturaleza esta que le confiere autonomía administrativa por virtud legal.

Que en el anterior contexto constitucional y legal los Decretos 2920 de 2011, 4786 de 2011 y 1472 de 2014, aprobatorios de la planta de empleos del Fondo Adaptación, en sus apartes resolutivos, facultan al Gerente del Fondo para distribuir los cargos a través de acto administrativo y para ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que el Decreto 4785 de 2011, en su artículo 1º establece dentro de la estructura del Fondo Adaptación las siguientes dependencias: "(...)2. Gerencia 2.1. Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento 3. Subgerencia de Regiones 4. Subgerencia de Estructuración 5. Subgerencia de Proyectos 6. Subgerencia de Gestión del Riesgo 7. Secretaría General (...)"

"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 para reorganizar los Equipos de Trabajo de la Secretaría General del Fondo Adaptación"

Que mediante la Resolución 1054 de 2015, el Gerente del Fondo Adaptación respetando la estructura organizacional normada para la entidad y en desarrollo de las facultades legales y reglamentarias que le han sido conferidas, organizó y distribuyó los cargos de la planta de empleos del Fondo en Equipos de Trabajo, asignado en algunos casos Secciones, creadas teniendo en cuenta necesidades específicas de servicio institucional.

Que la Secretaría General del Fondo Adaptación, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 4785 de 2011, señala que son funciones de la Secretaria General, entre otras, la gestión contractual, la gestión de personal, la gestión documental y la gestión de recursos físicos.

Que mediante la Resolución 0079 de 2017, se modificó el numeral 7º del artículo 1º de la Resolución 1054 del 30 de diciembre de 2015, para reorganizar los equipos de Trabajo de la Secretaria General del Fondo Adaptación.

Que con el propósito de fortalecer el liderazgo, garantizar la eficiente prestación de servicios al cliente interno y externo, atender todas las actividades en materia de talento humano, bienes, servicios administrativos, gestión documental y atención al ciudadano, se hace necesario unificar los Equipos de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de Gestión de Servicios, en uno solo que recoja las funciones asignadas a estos dos, que se denominará "Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el numeral 7º del artículo 1º de la Resolución 1054 del 30 de diciembre de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

7. SECRETARÍA GENERAL:

7.1. Equipo de Trabajo de Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo

7.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual:

7.2.1. Sección Contratos

7.2.2. Sección Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad

7.2.3. Sección Liquidaciones.

7.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios:

7.3.1. Sección Talento Humano

7.3.2. Sección Administrativa

7.3.3. Sección Documental

7.3.4. Sección Atención al Ciudadano

7.4. Equipo de Trabajo de Prevalidación de Pagos

"Por la cual se modifica la Resolución 1054 del treinta (30) de diciembre de 2015 para reorganizar los Equipos de Trabajo de la Secretaría General del Fondo Adaptación"

- 7.5. Equipo de Trabajo de Gestión Financiera:
 - 7.5.1. Sección Presupuesto
 - 7.5.2. Sección Contabilidad y Central de Cuentas
 - 7.5.3. Sección Tesorería
- 7.6. Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario
- 7.7. Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución N° 0079 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN
Gerente

Proyectó: Faride Milena Ramirez Barrera - Profesional Secretaría General
Revisó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General
Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General

